



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00053-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por KATERIN MANUELA SUAZA SUAZA, en contra de los señores CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y LILIANA VANESSA ZULUAGA., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá allegar la demanda totalmente legible, puesto que algunas páginas se ven muy borrosas.
- Deberá indicar el correo electrónico de cada uno de los demandados bajo la gravedad de juramento donde lo obtuvo, toda vez que se observa que solo se indica uno para los dos, en caso de no conocer uno de los correos de los demandados deberá enviar la demanda de manera física.
- Acreditará el envío de la demanda a la dirección de correo electrónico para notificación judicial de las demandadas o físicamente si desconoce dichos correos, e informará y acreditará si la misma fue efectiva y si consta recibo de la demanda, conforme al art. 6° del D.L. 806/2020.
- Indicará el correo electrónico de los testigos.
- Deberá allegar poder suficiente para demandar en el presente proceso ordinario de Primera Instancia.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberá ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 040
hoy 9 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da9fec6954d5c28484e91aa0a036563cd418a2f1be8947184de0ccc4bc321014**

Documento generado en 08/03/2022 02:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>